OTROSI MODIFICATORIO No.1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.SM-CPS-092-2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y SOUNDWAVE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S, IDENTIFICADO(A) CON NIT: 900.758.683-7.

Entre los suscritos: **NORMA CONSTANZA SOLÓRZANO PERALTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.708.278 expedida en Bogotá, Cundinamarca, en su calidad de Secretaria de La Mujer Equidad y Género, nombrada mediante Resolución No. 00295 de 01 de marzo de 2021, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de marzo de 2021, según consta en acta N° 0069 del 01 de marzo de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental No. 552 de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca -Secretaría de la Mujer y equidad de género., con NIT 899999114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina, LA SECRETARÍA, por una parte; y por la otra, **SOUNDWAVE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.** identificado(a) con NIT: 900.758.638-7, representada legalmente por la señora Nancy Paola Campuzano Cardozo identificada con cedula de ciudadanía No. 1.012.343.374 de Bogotá, quien para los efectos del presente aceptación de oferta se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente OTROSI Modificatorio No.1 a la aceptación de oferta No.SM-CPS-092-2021 con fundamento en las siguientes consideraciones: **1)** Que con observancia a lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género adelantó un proceso de mínima cuantía SM-CMC-03-2021, para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** y una vez surtidos los términos propios del mencionado proceso, se aceptó la oferta No. SM-CPS-092-2021, suscrito con la empresa SOUNDWAVE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S. identificado(a) con NIT: 900.758.638-7 por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($85.204.596), IVA incluido** y un plazo de ejecución de DOS (2) meses. **2)** Que para su perfección el contratista allego las pólizas presentando errores por lo que se debió modificar la garantía presentando demoras en la expedición por parte de la aseguradora, por lo cual se hace necesario modificar la aceptación de oferta No. SM-CPS-092-2021, en cuanto al plazo del contrato. **CLAUSULA PRIMERA-** Modificar la aceptación de oferta No. SM-CPS-092-2021 en cuanto al plazo del contrato así: El plazo de ejecución es de DOS (02) MESES o hasta el 29 de diciembre, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA**. - Las demás estipulaciones contenidas en la aceptación de oferta No. SM-CPS-092-2021 continúan vigentes, en lo que no resulte contrario al presente otro si.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el cuatro (4) de noviembre de 2021.

LA SECRETARÍA,

NORMA CONSTANZA SOLÓRZANO PERALTA
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

EL CONTRATISTA,

SOUNDWAVE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S
Nit: 900.758.638-7

Proyectó: Yaninalexa Cuadros Peña – Abogada Especializada – Contratista
Revisó: Vilma Amparo López Herrera- Gerente de Comunicaciones y Gestión del Conocimiento